



ACUERDO No. CSJBOA17-485  
Lunes, 27 de febrero de 2017

“Por medio del cual se modifican los turnos de jueces, señalados en el Acuerdo CSJBOA17-451 del 31 de enero de 2017, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, del 6 de febrero al 7 de agosto de 2017, en el Circuito Judicial de Cartagena”.

## **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3792, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007, ambos de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2017,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, delegó en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (hoy Consejos Seccionales), la realización del sistema de turnos de disponibilidad, para la atención de las acciones de Habeas Corpus en días y horas no hábiles.

Que mediante Acuerdo CSJBOA17-451 de 31 de enero de 2017, este Consejo Seccional estableció los turnos para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles durante el primer semestre de 2017.

Que el artículo primero del Acuerdo PSAA07-4007, que modifica el artículo 6 del Acuerdo 3972 de 2007, establece que la atención de las acciones de Habeas Corpus, en días y horas no hábiles y los días de vacancia judicial se prestará en los municipios cabeceras de circuito judicial.

Que debido a la cantidad de acciones constitucionales presentadas en la cabecera del Circuito Judicial de Cartagena y a la falta de eficacia en el envío, recepción e inclusive en el trámite de la solicitud a los jueces de los municipios de Clemencia, Santa Catalina, Villanueva, San Estanislao de Kostka y Soplaviento que hacen parte de éste Circuito, se dispuso que solo se les programaran turnos los días de vacancia judicial de Semana Santa; sin embargo, en el listado adjunto al Acuerdo CSJBOA17-451 del 31 de enero de 2017, les fueron asignados turnos para dichos despachos judiciales en fechas distintas a las de Semana Santa, razón por la cual se hace necesario modificarlos.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar**, el listado anexo del Acuerdo CSJBOA17-451 de 31 de enero de 2017, mediante el cual se establecieron los turnos de jueces, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, del 6 de febrero al 7 de agosto de 2017, en el Circuito Judicial de Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer**, que seguirán vigentes en su totalidad, la demás disposiciones del Acuerdo CSJBOA17-451 de 31 de enero de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIONES.** Remitir el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Administrativo de Bolívar, y a la Oficina Judicial; esta última, deberá comunicarlo a los señores jueces.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

IMD/NPL